



Justicia Tributaria: “mejor un mal acuerdo que un buen juicio”

De acuerdo con las estadísticas que se exhiben en el estudio recientemente publicado por el Centro de Estudios del Observatorio Judicial, se ha concluido que en el año 2018, sólo el 7% de los Recursos de Casación en la Forma y/o en el Fondo deducidos por los contribuyentes, han sido acogidos por la Segunda Sala de la Excma. Corte Suprema. La suerte del Servicio de Impuestos Internos (SII) tampoco difiere mucho de lo expuesto, puesto que en los Recursos de Casación en la Forma y/o en el Fondo deducidos en el año 2018, sólo el 12% fueron acogidos, lo que contrasta con el promedio de 42.2% de éxito que se había experimentado entre los años 2013 y 2017.

Lo anterior, que ya de por sí representa una estadística alarmante para todo el sistema de Justicia Tributaria local que fuese reformado por la Ley N° 20.322 de 2009 que precisamente “Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria”, refleja, además, una clara “tendencia a la baja” en cuanto al éxito que experimentan los contribuyentes que en materia tributaria recurren al máximo Tribunal. Sólo a modo de ejemplo, en los años 2014 y 2015, la tasa porcentual en este campo llegó al 24% y 23%, respectivamente.

Otro aspecto que resulta interesante de resaltar, lo constituye el creciente aumento de resoluciones decretadas por la Excma. Corte Suprema como “Inadmisibles”, respecto de los Recursos de Casación que se deducen. En efecto, para el año 2013 el 92% de los Recursos de Casación interpuestos por los contribuyentes fueron declarados “Admisibles”, en tanto que en el año 2018 dicha tasa bajó a 64%.

Las cifras que arroja el estudio del Observatorio Judicial permiten varias reflexiones, dentro de las cuales destacamos las siguientes: ¿Cuáles son las razones detrás de esta preocupante tendencia? ¿Juega un rol importante en esto, la falta de conocimientos tributarios de los magistrados del máximo Tribunal?, ¿Ha “bajado la calidad” del contenido de los Recursos de Casación interpuestos tanto por los contribuyentes, como por el SII?, ¿Se pretende -por parte de la Excma. Corte Suprema- erradicar con la tendencia de los litigantes de transformar al Recurso de Casación (de Nulidad) en una suerte de tercera instancia judicial?, y finalmente algo que debiésemos preguntarnos todos: ¿Cuánto de estos resultados genera un impacto real y efectivo en la recaudación fiscal?

Si a todo lo anterior sumamos los en extremo extensos plazos que experimenta la tramitación de los litigios judiciales tributarios en primera instancia ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros -al menos en la Región Metropolitana-, las recomendaciones para soslayar estas coyunturas apuntan a: **(1)** Ser más bien conservador en el desarrollo de políticas de optimización y cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes; **(2)** Anticipar a tiempo potenciales escenarios contingentes con la autoridad tributaria y proyectar los perjuicios que de ello se podrían derivar; **(3)** Existiendo ya un escenario controvertido entre la autoridad tributaria y los contribuyentes, trabajar intensa y proactivamente en resolver las diferencias en sede administrativa -cuestión que ha tenido buena acogida particularmente en los Departamentos de Procedimientos Administrativos Tributarios (DEPAT)- y tener a un litigio judicial como herramienta de último ratio: en este caso cobra realce la máxima que señala que “es mejor un mal acuerdo que un buen juicio”.

Actualidad Tributaria

Tratamiento Tributario Intereses por mora y comisión fija por recuperación, por modificación introducidas por la Ley N° 21.131 de 2019 sobre Pago a Treinta Días. **(Oficio SII N° 2270 de 30.08.2019).**

Tratamiento Tributario Reinversión de utilidades por Cesión de un Derecho Personal, originalmente entre la sociedad fuente y la sociedad receptora de la inversión. **(Oficio SII N° 2243 de 29.08.2019).**

Tratamiento Tributario cobro por sobreestadia o “Demurrage” de contenedores **(Oficio SII N° 2194 de 23.08.2019).**

Contactos

Cristián Vistoso: cvistoso@dsabogados.cl
Eduardo Huidobro: ehuidobro@dsabogados.cl
Paula Madariaga: pmadariaga@dsabogados.cl
Matías Salgado: msalgado@dsabogados.cl
Francisco Gamboa: fgamboa@dsabogados.cl
Jose Gutierrez: jgutierrez@dsabogados.cl

Paris

+33.1.53.67.50.00
courrier@dsavocats.com

Bordeaux

+33.5.57.99.74.65
bordeaux@dsavocats.com

Lille

+33.3.59.81.14.00
lille@dsavocats.com

Lyon

+33.4.78.98.03.33
lyon@dsavocats.com

Reunion

+33.2.62.50.99.10
reunion@dsavocats.com

Barcelona

+34.93.518.01.11
info@ds-ovslaw.com

Madrid

+34.91.533.53.08
info@ds-ovslaw.com

Bruselas

+32 2286 80 33
bruxelles@dsavocats.com

Milan

+39.02.29.06.04.61
milan@dsavocats.com

Stuttgart

+49.711.16.26.000
info@ds-graner.com

Quebec

+1.418.780.4321
info@dsavocats.ca

Montreal

+1.514.360.4321
info@dsavocats.ca

Toronto

+1.647.477.7317
info@dsavocats.ca

Vancouver

+1.604.669.8858
info@dsavocats.ca

Ottawa

+1.613.319.9997
info@dsavocats.ca

Buenos Aires

+54 11 48 08 91 73
info@dsbuenoaires.com.ar

Lima

lima@dsabogados.pe

Beijing

+86.10.65.88.59.93
beijing@dsavocats.com

Guangzhou

+86.20.81.21.86.69
guangzhou@dsavocats.com

Shanghai

+86.21.63.90.60.15
shanghai@dsavocats.com

Ho Chi Minh City

+84.8.39.10.09.17
dshochiminh@dsavocats.com

Singapore

+65.62.26.29.69
singapore@dsavocats.com

DS Consulting Afrique - Dakar

+221.77.255.68.18
dakar@dsconsultingafrique.com

Cooperación

DS Squaris Union Européenne

+32 2286 80 38
secretariat@squaris.com

Santiago

Andrés Bello 2233, Oficina 501
Providencia
+562.32.45.45.00
info@dsabogados.cl